

RAD: 080013110008-2023-00431-00
REF: DIVORCIO CONTENCIOSO
Auto Designa Curador Ad-Litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento al demandado EDWIN GUTIERREZ CEDIEL, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 8 de marzo de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curadora Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso al demandado EDWIN GUTIERREZ CEDIEL, a la Doctora GABRIELA LUCIA GARRIDO OVIEDO, quien se puede localizar en la Carrera 69 No 79-37, Cel: 3005148024, correo electrónico: ggarrido0105@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880e0f901862952c4724221d53740803cd0465238766b9821e9129e89b5c51c7**

Documento generado en 08/03/2024 08:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>